

AÑO 2020

RECAUDACIÓN

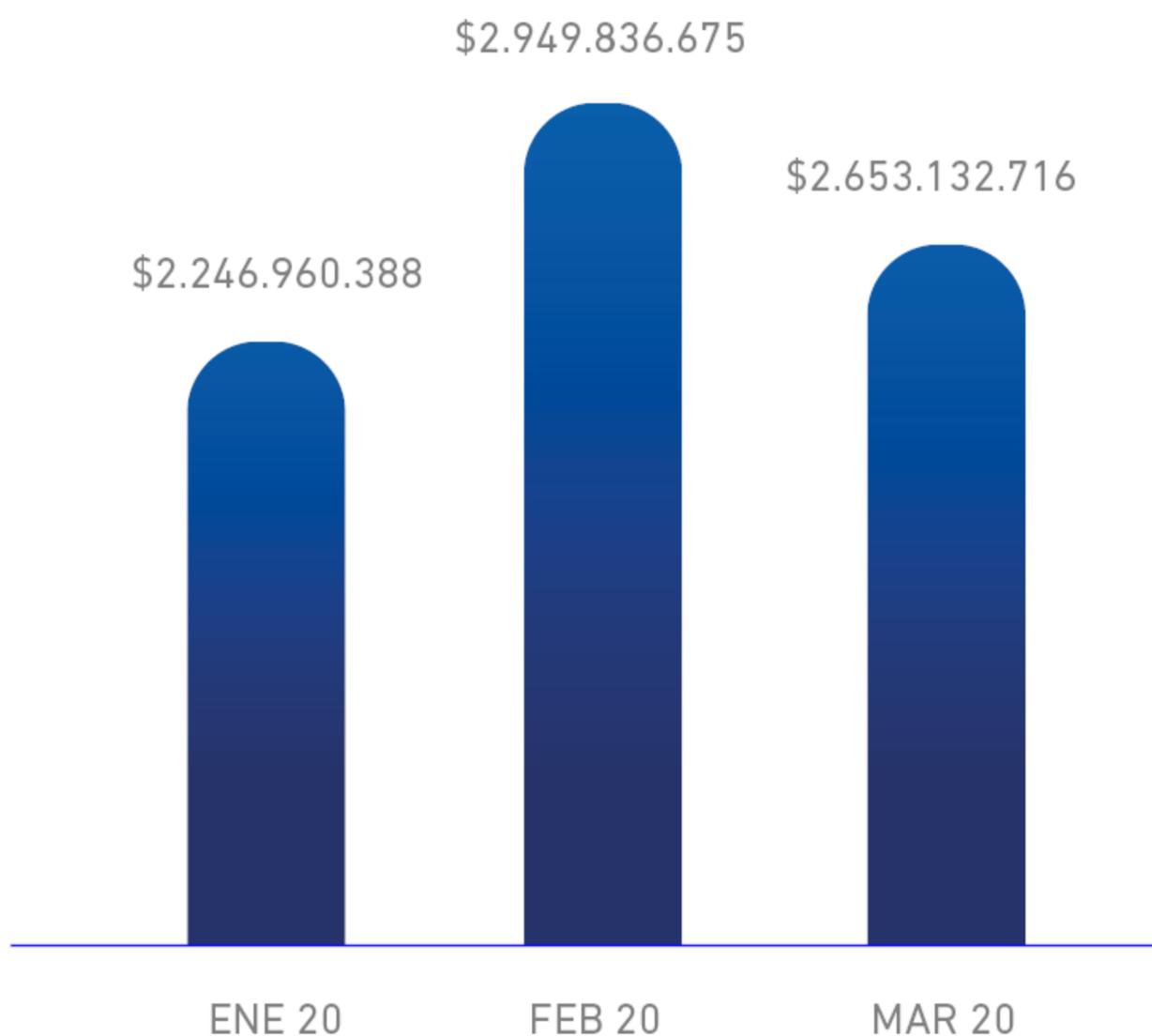
INFORME TRIMESTRAL

ENERO / FEBRERO / MARZO

ATER

RECAUDACIÓN 1° TRIMESTRE 2020

La recaudación de tributos provinciales correspondiente al periodo enero a marzo 2020 ascendió a un total de pesos **\$7.849.929.779** (enero \$ **2.246.960.388**; febrero \$ **2.949.836.675** y marzo \$ **2.653.132.716**).



La recaudación correspondiente al primer trimestre del año 2020 aumentó **\$ 2.116.113.199** respecto al mismo período del año anterior, significando un crecimiento acumulado en términos porcentuales del **36,91%**. El incremento de la recaudación de Impuestos obedece principalmente al desempeño del **Impuesto sobre los Ingresos Brutos**, cuya participación representa el **62%** de la recaudación, seguido por el **Impuesto Inmobiliario** y el **Impuesto a los Automotores** con el **14%** y **13%** de participación relativa respectivamente.

IMPUESTOS (*)

RUBRO	Ene a Mar 2020	Part %	Ene a Mar 2019	Part %	Diferencia	Variación %
Ing. Brutos	\$ 4.903.343.175	64	\$ 3.344.535.994	61%	\$ 1.558.807.181	46.61%
Inmobiliario	\$ 1.134.710.584	15%	\$ 984.295.123	18%	\$ 150.415.461	15.28%
Automotores	\$ 1.012.380.629	13%	\$ 764.995.295	14%	\$ 247.385.335	32.34%
Sellos	\$ 495.172.225	6%	\$ 349.258.996	6%	\$ 145.913.229	41.78%
Ley 8336 (**)	\$ 79.484.886	1%	\$ 59.028.423	1%	\$ 20.456.463	34.66%
Trans. Gratuita de Bienes	\$ 3.838.148	0%	\$ 4.177.402	0%	\$ -339.254	-8.12%
TOTAL (1)	\$ 7.628.929.647	100%	\$ 5.506.291.233	100%	\$ 2.122.638.415	38.55%

Ingresos No Tributarios y Contribuciones a la Seguridad Social (*)

Ley 4035 (***)	\$ 186.571.038	84%	\$ 196.360.090	86%	\$ -9.789.051	-4.99%
Tasas Retributivas	\$ 32.355.600	15%	\$ 29.043.334	13%	\$ 3.312.266	11.40%
Der.Ext.Minerales	\$ 2.073.493	1%	\$ 2.121.923	1%	\$ -48.430	-2.28%
TOTAL (2)	\$ 221.000.131	100%	\$ 227.525.347	100%	\$ -6.525.216	-2.87%

TOTAL (3)=2+1	\$ 7.849.929.779		\$ 5.733.816.580		\$ 2.116.113.199	36.91%
----------------------	-------------------------	--	-------------------------	--	-------------------------	---------------

Referencias:

(*) Clasificación por "Rubros" según Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial

(**) Ley 8336 - Impuesto Al Ejercicio de las Profesiones Liberales

(***) Ley 4035 - Fondo De Integración De Asistencia Social

Los mayores porcentajes de variación impositiva durante el período de **enero a marzo 2020** respecto del mismo periodo del año anterior, se observan en el Impuesto sobre los **Ingresos Brutos (+47%), Impuesto de Sellos (+42%), Impuesto al Ejercicio de las Profesiones Liberales (+35%) e impuesto a los Automotores (+32%).**

Cabe considerar además que, en el marco de la **Emergencia Sanitaria**, declarada a raíz del virus - COVID 19 por la cual se dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio, desde esta administradora tributaria se dispusieron las prórrogas para el pago de las obligaciones tributarias que operaron entre el 19 y el 31 de marzo del 2020, pudiendo cancelarse las mismas hasta el 30/06/2020 sin multas e intereses.

Respecto de la **Ley 4035** "Fondo de Integración De Asistencia Social" se observa una variación interanual negativa en 5% aproximadamente, esto obedece principalmente que en la recaudación del mes de enero 2020 (correspondiente al periodo fiscal diciembre 2019) regía la ley 10557 que establecía la alícuota del Aporte Patronal en 0% para todas las categorías de contribuyentes, siendo luego modificada por la ley 10781, con vigencia a partir del 1° de enero 2020.

Por último, se presenta los porcentajes de incremento de la recaudación de impuestos de la **Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER)** y su comparación con la **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**, para el período bajo análisis en el siguiente cuadro:

Recaudación 1° Trimestre 2020	VARIACIÓN INTERANUAL MENSUAL			Variación % Acumulada
	Enero 2020 Vs. Enero 2019	Febrero 2020 Vs. Febrero 2019	Marzo 2020 Vs. Marzo 2019	
ATER	38%	53%	26%	39%
AFIP	44%	40%	30%	39%

(*) A los fines de no distorsionar la base comparativa de los periodos considerados, se excluye del análisis el Impuesto Solidario País. La recaudación informada por AFIP incluye planes de pagos y/o moratoria.



ATER